

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación de convenio de colaboración con Junta Administrativa de Nanclares de la Oca**

El Ayuntamiento de Iruña de Oca en sesión de fecha 10 de octubre de 2018, ha acordado aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca y que tiene por objeto colaborar entre ambas instituciones para la ejecución de las obras relativas a la reforma del Parque Lendakari José Antonio Aguirre de Nanclares de la Oca , efectuándose la contratación de las mismas por la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca que ostentará la condición de promotor de la obra.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, conforme a lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente completo podrá consultarse en la página web municipal: www.irunadeoca.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nanclares de la Oca, a 24 de octubre de 2018

El Alcalde-Presidente
JOSÉ JAVIER MARTINEZ GARCÍA